



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 028-2024-CDR-V-P/D

Piura, 21 de marzo del 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 20 de marzo del 2024, se reunieron los directivos para tratar como punto de agenda, entre otros lo siguiente:

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fatima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

- Si es posible realizar una ceremonia de Reconocimiento a un total de dos (02) psicólogas agremiadas del CDR V PIURA que son calificados como investigadores RENACYT por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en mérito a su contribución en el campo de la investigación Científica.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porrás
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

Que, en Sesión de Consejo Directivo V Piura, de fecha 20 de marzo 2024, se debatió la posibilidad de realizar lo siguiente:

1.- Si es posible realizar una ceremonia de Reconocimiento a un total de dos (02) psicólogas agremiadas del CDR V PIURA que son calificados como investigadores RENACYT por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en mérito a su contribución en el campo de la investigación Científica; precisándose en esta sesión de consejo que dicha ceremonia se pretende realizar el día 30 de abril del año 2024 en el Salón de Actos Almirante Miguel Grau de la Municipalidad Provincial de Piura a las 19:00 horas, ello dentro del marco de la celebración por conmemorar el 44° aniversario de Creación del Colegio de Psicólogos del Perú; cuyos nombres formarán parte del Anexo I de la presente Resolución.

Que, con las facultades que tiene el Consejo Directivo Regional V Piura y con la aprobación de todos los miembros de este Consejo Directivo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la realización de una ceremonia de Reconocimiento a un total de dos (02) psicólogas agremiados del CDR V PIURA que son calificados como investigadores RENACYT por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en mérito a su contribución en el campo de la investigación Científica la misma que se realizará el día 30 de abril del año 2024 en el Salón de Actos Almirante Miguel Grau de la Municipalidad Provincial de Piura a las 19:00 horas, ello dentro del marco de la celebración por conmemorar

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

el 44° aniversario de Creación del Colegio de Psicólogos del Perú; cuyos nombres formarán parte del Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE, a la Decana del CDR V Piura, Doctora Luz Angélica Atoche Silva, para que el día 30 de abril del presente año realice esta ceremonia de Reconocimiento en las instalaciones del Salón de Actos Almirante Miguel Grau de la Municipalidad Provincial de Piura a las 19:00 horas.

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

ARTÍCULO TERCERO: OTORGUESE copia de la presente resolución a cada una de las Psicólogos y Agremiadas al CDR V Piura; cuyos nombres están inmersos en el Anexo I de la presente Resolución.

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II



Colegio de Psicólogos del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C. Ps. P. 8311



Colegio de Psicólogos del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C. Ps. P. 7661





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

ANEXO I.

RELACIÓN DE PSICÓLOGOS AGREMIADOS DEL CDR V QUE ESTAN CALIFICADOS COMO INVESTIGADORES RENACYT POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (CONCYTEC)

CÓDIGO APELLIDOS Y NOMBRES

- | | | | | |
|----|-------|----------|--------|-----------------|
| 1. | 14102 | ESPINOZA | PORRAS | FATIMA ROSALIA. |
| 2. | 12368 | MARTINEZ | NOLE | IRMA VICTORIA. |

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II



Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com